



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III – Nº 89

(Antes Ordenanza 2375/08)

LA CÁPSULA DEL TIEMPO – POSADAS HACIA EL TERCER CENTENARIO DE LA  
REPÚBLICA

CAPÍTULO I

SECCIÓN I

DE LA CREACIÓN DE LA CÁPSULA DEL TIEMPO POSADAS HACIA EL TERCER  
CENTENARIO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República en vistas a los festejos del Bicentenario de la República en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.- Créase una Comisión del Tiempo, a los efectos de coordinar y ejecutar el Programa mencionado en el Artículo 1, que debe estar conformada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante, por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y por el Intendente de la Ciudad de Posadas o quien éste designe.

ARTÍCULO 3.- Es inherente a la Comisión:

- a) la firma de convenios con organizaciones del tercer sector (organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucros, cooperativas, universidades);
- b) coordinar y decidir sobre la forma del proyecto final de la Cápsula del Tiempo;
- c) decidir sobre los temas y objetos a incluir en la Cápsula del Tiempo y su disposición posterior, luego de realizada la apertura;
- d) decidir sobre el emplazamiento definitivo de la Cápsula del Tiempo;
- e) decidir sobre la fecha de apertura de la Cápsula del Tiempo;
- f) elaborar un manifiesto histórico de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, con el fin de ser incluido dentro de la Cápsula del Tiempo;
- g) determinar plazo de colectas, tipo y dimensión del monumento, costos, necesidades y presupuestos;



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

-----

h) fijar, decidir, firmar, priorizar y facultar todas aquellas cosas que le son necesarias e imperativas, para lograr la culminación con éxito del programa mencionado en el Artículo 1.

## CAPÍTULO II

### SECCIÓN I

#### DEL PROYECTO DE LA CÁPSULA DEL TIEMPO – POSADAS HACIA EL TERCER CENTENARIO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 4.- El proyecto La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, consiste en una cápsula diseñada por concurso, en la cual se introducen los datos más significativos de la historia de Posadas desde su fundación y se entierra en un lugar a designar por la Comisión del Tiempo, para su apertura al cumplirse el tercer centenario de la República o el segundo centenario de la ciudad, a celebrarse el 8 de noviembre de 2070.

ARTÍCULO 5.- Invítase a todos los artistas, colegios profesionales, cuerpos colegiados y demás instituciones afines, a la participar en la concreción del proyecto de La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República.

ARTÍCULO 6.- La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, debe ser construida en material resistente a la intemperie y al paso de los años, para garantizar que su contenido se mantenga inalterable. El contenido debe ser en bronce, toda la documentación a ser transcrita se hace en pergaminos o papiros de bronce utilizando el sistema de pirograbado en bronce.

ARTÍCULO 7.- Preferentemente en el lugar de emplazamiento, donde debe ir enterrada la Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, se construye un monumento a definir en cuanto al material y dimensiones, semejante al muro de la antigua Trincheras de San José, según se visualiza en el escudo de la ciudad de Posadas, como parte principal del proyecto.

ARTÍCULO 8.- Los papiros o pergaminos deben tener una medida de cincuenta centímetros (0.50 metros) de ancho por dos (2) metros de largo y tienen un espesor de 0,05 milímetros.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

## SECCIÓN II

### DEL LUGAR DE LA CÁPSULA DEL TIEMPO - POSADAS HACIA EL TERCER CENTENARIO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 9.- Encomendar a la Junta Provincial de Estudios Históricos, a determinar el mejor lugar a emplazar La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, con especial interés en la piedra de la Trinchera de San José, ubicada en la intersección de la Bajada Vieja y la Costanera Monseñor Kémerer.

## CAPÍTULO III

### SECCIÓN I

#### DEL MENSAJE A INCLUIR EN LA CÁPSULA DEL TIEMPO - POSADAS HACIA EL TERCER CENTENARIO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 10.- La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, debe contener un mensaje referente a la historia de Posadas con una visión del Bicentenario de la República, para ser desenterrado por la generación del año 2110 (o en su defecto, al conmemorarse el Bicentenario de la fundación de la ciudad de Posadas).

ARTÍCULO 11.- Invítase al Consejo General de Educación, a realizar un concurso en todos los niveles académicos pertenecientes a su esfera, con el propósito de determinar un único documento que contenga un mensaje por ciclo educativo, para la Posadas del Tercer Centenario de la República.

ARTÍCULO 12.- Invítase a la Junta Provincial de Estudios Históricos, a la elaboración de un documento plasmando la historia de Posadas, con el fin de ser incluido en La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República.

ARTÍCULO 13.- Invítase al Gobierno de la Provincia de Misiones, a elaborar un documento plasmando su historia dentro de la sociedad de Posadas, con el fin de ser incluido en el Programa La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ARTÍCULO 14.- Invítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones, a elaborar un documento plasmando su historia dentro de la sociedad posadeña, con el fin de ser incluido en el Programa La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República.

ARTÍCULO 15.- Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a incluir dentro del Programa La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, los planes elaborados para el desarrollo estratégico de Posadas, el Plan Urbis, el Plan Posadas y el Plan Estratégico Posadas 2022.

#### CAPÍTULO IV

##### SECCIÓN I

#### DEL MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CÁPSULA DEL TIEMPO - POSADAS HACIA EL TERCER CENTENARIO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 16.- Invítase al Rotary Club Internacional, filial Posadas, a organizar una colecta en el ejido de Posadas, consistente en la recolección de llaves en desuso y/o otros objetos de bronce, con el propósito de la construcción del Programa La Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República.

ARTÍCULO 17.- Invítase al Banco Macro Sociedad Anónima, a ser custodio y depositario de todos los elementos recolectados, hasta tanto dure la colecta.

#### CAPÍTULO V

##### SECCIÓN I

#### CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 18.- Fíjase como fecha de iniciación del proyecto de la Cápsula del Tiempo - Posadas hacia el Tercer Centenario de la República, el 18 de octubre de 2008, aniversario del Primer Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la partida presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto, en caso de que la colecta a tal fin no satisfaga la totalidad del costo del proyecto.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 20.- Facúltase a la Comisión creada en el Artículo 2, a modificar la presente, de acuerdo a las exigencias y coyuntura del proyecto.

ARTÍCULO 21.- Facúltase al Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a cursar las notificaciones e invitaciones pertinentes a los siguientes organismos:

- a) Gobierno de la Provincia de Misiones;
- b) Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones;
- c) Junta Provincial de Estudios Históricos de la Provincia de Misiones;
- d) Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 22.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.